

**COLEGIO
SAN PEDRO NOLASCO**

VALPARAÍSO



REGLAMENTO INTERNO

REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno es el conjunto de normas que rige las relaciones entre el Colegio los estudiantes y los padres y apoderados/as de nuestra comunidad educativa.

El Reglamento Interno del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

- contempla:
- Manual de Convivencia
 - Normas Generales de Convivencia
 - Normas de tipo y uso de uniforme escolar
 - Medidas disciplinarias
 - Sanciones
 - Procedimientos
 - Instancias de revisión de medidas aplicadas.
 - Atención Salud
 - Administración de medicamentos.
 - Protocolo de Accidente.
 - Protocolos específicos del Ciclo Parvulario
 - Anexos de Protocolos de actuación ante:
 - Anexo 1: Abuso y agresión sexual
 - Anexo 2: Bullying
 - Anexo 3: Agresiones
 - Protocolo de procedimientos y normas internas
 - Anexo 4: Evaluación Diferenciada
 - Anexo 5: Eximición de una asignatura
 - Anexo 6: Protocolo Apadrinamiento 4º medio a Kínder
 - Anexo 7: Condicionalidades
 - Anexo 8: Disposiciones Generales a Paseos grupos de estudiantes
 - Anexo 9: Protocolos salidas pedagógicas

CRITERIOS CLAVES

1. El **reglamento Interno**, tiene carácter **formativo**. Por ello, las medidas establecidas en él deben cumplir el principio de **gradualidad** establecido en el Ord. N°476.
2. Las normas y sanciones ofrecidas en el **reglamento interno están** dentro del marco de las **normas legales vigentes**.
3. **Transparencia**. El presente reglamento es presentados a los padres y apoderados al momento de la matrícula, pero además es publicado para todos los agentes escolares en el medio oficial de entrega de información como es la página web: [_ www.cspnolasco.cl](http://www.cspnolasco.cl)

MANUAL DE CONVIVENCIA

Estructura Manual Convivencia

El presente Manual de Convivencia tiene el siguiente esquema, el cual rige las normas internas de convivencia de los apoderados y estudiantes en relación al establecimiento educacional

- I) Presentación**
- II) Fundamentos legales (Resumen de las normas jurídicas que informan este manual)**
- II) Áreas de aplicación**
 - a) Área Pastoral**
 - b) Área Social**
 - c) Área académica**
 - d) Área responsabilidad**
 - e) Área valores y virtudes**
- III) Deberes y Derechos**
 - a) Estudiantes**
 - b) Padres y apoderados**
- IV) CRITERIOS DE VIDA APLICABLE A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA CSPN**
- V) Descripción de las medidas disciplinarias**
- VI) Premios y estímulos**

I. PRESENTACIÓN

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, es un Colegio Católico, que pertenece a la Fundación Educacional del mismo nombre y que tiene una orientación basada en la espiritualidad y carisma de la Orden de la Merced.

Nuestro Colegio quiere formar hombres y mujeres integrados, libres y liberadores, en plena comunión con Dios y con los hermanos, por lo tanto, agentes de cambio.

El Colegio espera del estudiante una participación positiva en las actividades pastorales, académicas y culturales, ya sean de carácter curricular o de extensión curricular, asimismo que su relación humana se realice en el marco del respeto a la dignidad de la persona.

La pertenencia al Colegio es un compromiso a vivir plenamente la vida escolar, no escatimando esfuerzos en la promoción del respeto y fidelidad en el cumplimiento de los deberes de cada uno, en un ambiente de libertad y caridad, inspirado en la espiritualidad Mercedaria.

La disciplina es un valor exigido por el bien común. El hombre es libre y debe ser educado para el buen uso de su libertad, respetando libre y conscientemente las normas necesarias para la buena convivencia en comunidad, de manera que llegue paulatinamente a una verdadera autodisciplina.

Los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos.

Es deber de los padres, crear un ambiente de familia, animado por el amor a Dios y a los hombres, que favorezca la educación íntegra, personal y social de los hijos.

La familia es, la primera escuela de virtudes y valores espirituales, humanos y sociales, que todas las sociedades necesitan.

En el contexto del Proyecto Educativo de los colegios mercedarios, el estudiante es el protagonista de su propio crecimiento, viviendo en el Colegio la experiencia de Dios, según el Evangelio y desde la perspectiva de San Pedro Nolasco. Es el primer agente de su propia educación como proceso liberador de las nuevas formas de cautividades de la persona, la sociedad y la cultura.

Desde una visión de currículum liberador, la misión formativa compromete al profesor a participar en el proceso de formación de personas en el plano valórico- afectivo. Esta acción formativa debe trascender la sala y ser asumida por cada uno de los agentes formativos del Colegio.

El fundamento jurídico y de obligatoriedad de las normas que se indican en el presente manual de convivencia tiene su base en la facultad que reconoce la Constitución en el artículo 19 N° 11 a los sostenedores de los establecimientos, y que les permite organizar el régimen interno del establecimiento, ya que es este sostenedor el responsable frente a los padres de la integridad del estudiante.

En caso de que una conducta sancionable, al mismo tiempo que constituir incumplimiento del presente manual, sea constitutiva de delito, será denunciada a los tribunales de justicia o al Ministerio Público en los términos del artículo 175 del Código Procesal Penal o los tribunales de familia de conformidad a la legislación vigente.

II) Fundamentos legales (Resumen de las normas jurídicas que informan este manual)

Principios Rectores y Orientadores

La Política de Convivencia Escolar reconoce un conjunto de principios éticos y orientadores, basados en un Marco Legal Institucional, que garantizan y evalúan la calidad de las formas de convivencia al interior de los establecimientos educacionales.

Marco Legal e Institucional en el cual se basan estos principios rectores:

- La Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley de Culto 19.638
- Ley 19.968 Sobre los Tribunales de Familia
- Ley General de Educación n° 20.370
- Ley 20.084 Sobre Responsabilidad Penal Adolescente
- Proyecto Educativo de Los Colegios Mercedarios en Chile

III AREAS DE APLICACIÓN

a) ÁREA PASTORAL

Descripción del Área

1. La Pastoral es la obra evangelizadora que el Colegio, en su globalidad, realiza para llevar el Evangelio y hacer presente a Jesucristo vivo, en el corazón y en la vida de nuestros estudiantes. La acción pastoral ha de encarnar el mensaje cristiano en la cotidianidad de la vida de los estudiantes, considerando y atendiendo la realidad de nuestra comunidad escolar.

Actitud

2. Demostrar respeto y buena disposición para conocer y asumir el Evangelio y hacerlo vida a través de la caridad, demostrando un crecimiento para su liberación personal y comunitaria.

Conductas

3. Participar positivamente en las actividades pastorales y litúrgicas
4. Participar respetuosamente en las actividades pastorales y litúrgicas.
5. Asumir una acción solidaria ante los problemas que afligen al prójimo.
6. Cooperar con aportes materiales en las campañas de caridad que se realizan en el Colegio.
7. Reconocer sus errores y tratar de corregirlos, en búsqueda de su crecimiento y libertad personal y comunitaria.
8. Tener una apertura a la preparación para recibir los sacramentos

b) ÁREA SOCIAL**Descripción del Área**

1. Es la acción que el Colegio realiza para la creación de una comunidad de estudiantes, que optan libremente por el amor redentor de Cristo y de la Espiritualidad Mercedaria, como fundamentos para la construcción de una comunidad basada en la, **caridad**, servicio, justicia, respeto a la persona y promoción del bien común, para su integración positiva en la comunidad escolar y en la sociedad.

Actitud

2. Aceptar la disciplina escolar como el conjunto de normas y actitudes que cautelan y construyen el bien común, para el logro del crecimiento personal y comunitario.

Conductas

3. Demostrar buenos modales y correcta expresión verbal, en clases
4. Demostrar buen comportamiento en la comunidad escolar
5. Demostrar respeto a la persona del profesor y a todos los agentes de formación de la comunidad escolar.

6. Respetar la presencia de los profesores en el aula, sin que ellos tengan que hacer un llamado de atención.
7. Tratar a sus compañeros con respeto.
8. Valorar y practicar el saludo como expresión de respeto y amistad.
9. Participar e integrarse positivamente en actividades de grupo.
10. Dirigirse a sus compañeros por su nombre.

Todas las conductas que puedan dañar el clima fraterno que se vive en el colegio están prohibidas:

1. Por motivos de respeto al ambiente, de salud y autodominio, el estudiante asume la obligación de no fumar mientras esté en el Colegio, cualquiera sea la dependencia, el horario o actividad y tampoco en las puertas de ingreso del establecimiento o en la calle estando con uniforme. Igualmente, no debe comer, masticar chicle, ni ingerir líquidos en clase (s).
2. Está estrictamente prohibido portar, consumir y/o traficar cualquier tipo de droga, sustancia sicotrópica, estupefacientes, y precursores de los mismos. En casos excepcionales en que un estudiante deba consumir o ingerir compuestos activos, el estudiante deberá exhibir la orden médica que indique el tipo de medicamento, la posología y una persona responsable de la administración del mismo.-
3. El estudiante acepta y conoce que ante determinadas faltas, puede ser citado en horario fuera de la jornada escolar, a estudiar o realizar actividades formativas.
4. La participación del estudiante en cualquier desorden, problema o situación lamentable, en fiestas o cualquiera otra actividad dentro o fuera del Colegio, puede traer sanciones que impliquen la expulsión del colegio.
5. El estudiante y su padre y /o Apoderado entienden que todos los que formamos la comunidad escolar somos personas que merecen todo respeto. Las faltas a cualquiera de las obligaciones mencionadas pueden suponer la aplicación de sanciones que van desde una amonestación hasta la cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta. El Apoderado(a) en todo caso será citado para ser informado de la aplicación de las sanciones. De dicha reunión se levantará acta cuya copia será entregada al padre y /o apoderado.

c) **ÁREA ACADÉMICA**

Descripción del Área

1. La Educación Mercedaria, en virtud de su misión, a la vez que cultiva con asiduo cuidado las facultades intelectuales, desarrolla la capacidad del recto juicio, promueve el sentido de los valores, prepara a la vida profesional y fomenta el trato amistoso entre los estudiantes, contribuyendo a la mutua comprensión.
(Cfr. PEM 103)
2. El Currículum Liberador es el medio técnico-pedagógico que, desde un enfoque cristiano, posibilita la estructura, graduación, integración y coherencia de los objetivos y contenidos, iluminando el saber humano con los valores del Evangelio y enriqueciendo la vida comunitaria con la dinámica de la Espiritualidad Mercedaria.

Actitud

- 03.- Demostrar una buena disposición para asumir el proceso enseñanza-aprendizaje.

Conductas

- 04.- Participar activamente en clases
- 05.- Poner atención a la clase
- 06.- Demostrar honradez en las pruebas
- 07.- Asistir a las pruebas en las fechas y horarios establecidos
- 08.- Presentar los trabajos escritos calificados en las fechas establecidas
- 09.- Cumplir oportunamente con las tareas y responsabilidades escolares
- 10.- Esforzarse en presentar las tareas según los criterios establecidos por el profesor
- 11.- Demostrar espíritu de superación frente a las exigencias académicas

CONDUCTAS NO DESEADAS QUE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO FALTAS

Frente a actitudes deshonestas en actividades académicas; tales como copiar, éstas serán catalogadas como acciones contrarias a la formación del colegio.

1. En el caso que el estudiante sea sorprendido copiando en una prueba se aplicara el reglamento interno de evaluación (sección 100 al 102) Se aplicará una nueva prueba en las condiciones y fecha que se indique. En el caso de copiar, el estudiante quedará en situación de advertencia por actitud deshonesta en evaluación, y se citará al apoderado para su conocimiento y firma.
- 2- Alterar o inventar notas y falsificar firmas es una falta grave que será sancionada según sea la situación de cada estudiante(a). En todo caso será considerada una falta grave.
- 3.- Tareas o trabajos: En los trabajos pondrá cuidado en la presentación, el orden, la organización y contenido del mismo.
- 4.- El estudiante es el responsable de traer todos los útiles y materiales exigidos para el logro de los objetivos de cada Asignatura. Si no lo hiciera tendrá una anotación negativa que llevar, si no hay cambio, se aplicara una sanción por irresponsabilidad.
- 5.- Si el estudiante intenta engañar al profesor(a) presentando trabajos de otras personas como propios, o copiados textualmente, se procederá conforme al reglamento interno de evaluación y será sancionado por falta de honestidad (quedará advertido de conducta por copia)
- 6.- Si el estudiante no entrega trabajos de investigación en plazo establecido se procederá conforme al reglamento interno de evaluación (300 al 302) , se considerará dicho retraso en la calificación.)
- 7.- En Preescolar y Primer Ciclo Básico es muy importante la orientación y supervisión de los padres en la realización de tareas y trabajos.
- 8.- Es altamente inconveniente que los padres hagan las tareas y/o trabajos de sus hijos, desde el punto de vista de la formación de hábitos y los valores de responsabilidad y honestidad.
- 9.- No se permitirá el acceso de Apoderados(as) a pabellones, camarines, salas de clases, etc. para traer materiales, libros, cuadernos, tareas, como tampoco dejarlos en portería.
- 10.- Por respeto al Profesor(a), a las propias capacidades del estudiante y al trabajo de los demás, el estudiante no puede realizar una actividad distinta que no pertenezca a la clase, como tampoco podrá usar, ni tener a la vista en clases reproductores de audio-video, celular, juegos, etc. El apoderado acepta que se retirará todo material ajeno a la clase, hasta que el Apoderado(a) lo recupere en Inspectoría general.
- 11.- Lograr un promedio general anual mínimo de 5.5 para los estudiantes de 1° Año de Educación Básica a 3° Año de Educación Media.

d) **ÁREA RESPONSABILIDAD**

Descripción del Área

1. Se orienta a formar al estudiante en el valor de la responsabilidad para que pueda asumir libremente sus deberes y derechos, aportando sus capacidades para el enriquecimiento de la Comunidad Educativa.

Actitud

2. Actuar con responsabilidad en distintas actividades del currículum.

Conductas

3. Asistir regularmente a clases.
4. Asistir a los actos oficiales del Colegio.
5. Demostrar puntualidad en la hora de llegada al Colegio.
6. Asistir regularmente a las actividades extensión curricular
7. Cumplir con los compromisos que contrae libremente.
8. Cuidar el patrimonio físico del Colegio.
9. Usar a diario la agenda escolar del Colegio.
10. Demostrar correcta presentación personal, especialmente en lo referente a uniforme completo (de uso diario, de gimnasia, buzo deportivo y de parada, de acuerdo a lo establecido en la lista de útiles de cada curso).El uniforme de gimnasia se usa solamente los días que el estudiante tiene educación física.
- 11.- El pantalón y el buzo debes ser usados correctamente a la cintura
12. Corte de cabello:

Varones : Corte tradicional que no sobrepase el cuello de la polera o camisa, sin patillas rasurado (estudiantes mayores) no se aceptan cortes de fantasías ni tinturas.

Damas : Cabello bien peinado y ordenado, no se aceptan cortes de fantasías ni tinturas.

13. Presentar una buena higiene personal.
14. Las niñas deben presentarse sin maquillaje.
15. No traer joyas, objetos de valor y otros elementos distractores que dificulten el aprendizaje, tales como: mp3, mp4, juegos electrónicos, etc. En todo caso, el colegio no se hace responsable de la pérdida de estos elementos.
16. No se permite en los varones el uso de aros (aros , anillos, piercing, pulseras decorativas, collares tatuajes y en general cualquier tipo de adornos) de ningún tipo.
17. Mantener apagado el celular durante el desarrollo de las clases.

DEL USO DEL UNIFORME

ESTUDIANTES DEL CICLO PARVULARIO

DAMAS

Buzo reglamentario del colegio
 Polera piqué
 Calcetas blancas
 Zapatillas
 Collet azul
 Delantal rojo reglamentario del Colegio
 con escudo de la orden de la Merced.

VARONES

Buzo Reglamentario del Colegio
 Polera piqué
 Calcetas blancas
 Zapatillas
 Capa Roja Reglamentaria del Colegio
 con escudo de la orden de la Merced.

EDUCACION FISICA

DAMAS

Buzo reglamentario del colegio
 Polera blanca cuello redondo
 con insignia del colegio
 Calcetas blancas
 Zapatillas

VARONES

Buzo reglamentario del colegio
 Polera Blanca cuello en "V"
 con insignia del colegio
 Calcetas blancas
 Zapatillas

UNIFORME OFICIAL DE 1ª BASICO A CUARTO MEDIO

DAMAS

Jumper cuadrillé
 Polera pique
 Jersey azul marino con insignia del colegio
 Chaqueta SoftShell azul marino con insignia de la Orden de la Merced
 Zapatos negros
 Collet azul marino
 Medias azul marino

VARONES

Pantalón gris
 Polera piqué
 Jersey azul marino con la insignia del colegio
 Chaqueta SoftShell azul marino con insignia de la Orden de la Merced
 Zapatos negros

TEMPORADA DE INVIERNO

De forma complementaria al uniforme tradicional
 Ballerinas azul marino
 Pantalón gris corte recto (damas)
 Parka, abrigo o mongomery azul marino
 Gorro, bufanda, guantes y cuello azul marino.

EDUCACION FISICA

DAMAS

Buzo reglamentario del colegio
 Polera blanca cuello redondo con
 colegio
 Short azul marino con
 líneas amarillas Calcetas
 blancas Zapatillas

VARONES

Buzo reglamentario del colegio
 Polera blanca con la insignia del insignia
 del colegio
 Short azul marino con
 líneas amarillas a los
 costados. Calcetas blancas
 Zapatillas

e) AREA VIRTUDES Y VALORES

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

- 1 Es la acción que realiza el colegio para que nuestros estudiantes cultiven las virtudes y valores, reconozcan la importancia de una vida sustentada en principios y valores, que enmarcados en la práctica puedan experimentar la vivencia de los mismos para transformarlos por convicción en virtud.

ACTITUD

- 2 Participar positivamente en el trabajo sistemático de formación de virtudes y valores, procurando facilitar las reflexiones y experiencias que desarrolla el colegio, para así hacer vida el programa.

CONDUCTAS

- 3 Participar activamente en las clases de orientación
- 4 Demostrar respeto y buen comportamiento en los actos de patio y en el interior de la sala de clases.
- 5 Acoger con buena disposición los contenidos que nos presenta el programa de virtudes y valores
- 6 Hacer vida cada uno de los valores que se trabajan y que estos se manifiesten en el ámbito social
- 7 Dialogar en mi hogar y con mis compañeros acerca del valor que se trabaja durante el mes
- 8 Promover y testimoniar los valores y virtudes que se trabajan en el colegio

III. DEBERES Y DERECHOS ESTUDIANTES Y APODERADOS

El Colegio considera al estudiante como persona, sujeto de deberes y derechos, conforme a la corrección fraterna de esta Comunidad, al igual que a su apoderado.

Es, en el respeto de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, donde se promueve y desarrollan relaciones humanas fraternas, justas y solidarias.

a) EL ESTUDIANTE**a1) Derechos del Estudiante**

1. A ser considerado y tratado como persona humana, reconociendo su identidad y dignidad de hijo de Dios.
2. A tener un entorno armónico y fraterno donde prime el respeto.
3. Conocer el Manual de Convivencia.
4. Conocer el Reglamento Interno de Evaluación.
5. A recibir una formación integral tomando parte de la vida pastoral, cultural, académica, artística, deportiva y recreativa, conforme a la propuesta del Proyecto Educativo Mercedario.
6. A la libertad de relacionarse con sus iguales, respetando el normal desenvolvimiento de las actividades al interior del Colegio.
7. A celebrar individual y comunitariamente la fe.
8. A que se consideren las situaciones de posible impedimento para proseguir sus estudios, las que serán debidamente estudiadas por el consejo directivo. A estas situaciones corresponden aquellas tales como: embarazo, las que no podrán conducir a impedir la pertenencia al colegio, por lo cual se le entregarán recursos pedagógicos y adecuaciones curriculares suficientes para que pueda finalizar o completar el curso correspondiente.

a2) Deberes del Estudiante

1. Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, en su dignidad de persona humana, única e irrepetible.
2. Actuar en forma amistosa y con respeto en la sala de clases, patio y demás lugares del Colegio.
3. Demostrar buen comportamiento fuera del Establecimiento, para prestigiar su imagen personal y el buen nombre del Colegio.
4. Cumplir el manual de convivencia Interno del Estudiante.
5. Cumplir el Reglamento Interno de Evaluación.

6. Contribuir al desarrollo de un clima armónico y fraterno para la consolidación del bien común al interior de la Comunidad Educativa.
7. Desarrollar sus capacidades, espirituales, morales, físicas e intelectuales.
8. Promover y vivir experiencias de fe, dando testimonio de la solidaridad y caridad cristiana.
9. Participar y celebrar la fe individual y comunitaria.
10. Respetar y cumplir el proyecto educativo CSPN Valparaíso

a3) Prohibiciones

1. Portar armas de fuego, cortopunzantes, o de cualquier tipo.
2. Usar joyas de cualquier tipo incluyendo en este concepto piercing, pulseras, collares etc.
3. Traer dinero en mayor cantidad a 1 UTM. El portar dinero será de exclusiva responsabilidad del estudiante y los padres y/o apoderados.
4. Los aparatos electrónicos, tales como radios, minicomponentes, compact disc, personal stereo, juegos electrónicos portables, walkman, MP3 y MP4, Cámaras fotográficas, calculadoras de igual o superior valor al señalado o cualquier aparato electrónico similar, serán retenidos por Inspectoría hasta que sean retirados por el apoderado.
5. Usar teléfonos celulares en horas de clases, actos oficiales del Colegio, reuniones o en momentos en que pueda interrumpir, toda vez que el Colegio no se hace responsable por la pérdida de dichos aparatos.
6. Usar teléfonos celulares, MP3, MP4 u otro instrumento electrónico que altere o interfiera en el desarrollo normal de las clases, instancias evaluativas u otra actividad complementaria.
Para el caso que un estudiante sea sorprendido utilizando dichos medios durante una evaluación, se aplicarán las sanciones previstas en el reglamento de evaluación y manual de convivencia .
7. Realizar todo tipo de grabación y/o reproducción audiovisual no autorizada de las actividades docentes en el aula, sala multiuso, sala de computación, u otras dependencias del establecimiento destinadas al ejercicio docente o que afecte a cualquier miembro de la comunidad escolar.

8. Subir a Internet todo tipo de grabaciones o reproducción audiovisual no autorizada de actividades docentes, recreativas o realizadas en el colegio y que puedan afectar o agraviar a cualquier miembro e la comunidad escolar.
9. Traer y usar aparatos electrodomésticos y electrónicos de cualquier tipo que para su uso y funcionamiento implique conexión a la red eléctrica del Colegio.
10. El estudiante no realizará actos de matonaje o bullying, es decir, el acoso permanente en contra de uno o más estudiantes del establecimiento, sea que se haga por medios físicos o verbales presenciales; o por medios electrónicos como Internet y/o de reproducción de medios digitales. Será considerado especialmente grave el denominado Cyberbullying, el cual, en caso de ser comprobado acarreará la medida disciplinaria más estricta aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante que realice estos actos, tendrá un régimen de asistencia especial, para efectos de evitar nuevos actos de matonaje.
11. Entrar a la Sala de Profesores sin autorización de éstos.
12. Expresar o manifestar dentro del establecimiento (patio-aula) conductas afectivas de mayor intimidad asociadas al pololeo, como son besos en la boca. Lo anterior en ningún caso significa que no se pueda establecer relaciones afectivas entre damas y varones, solo que las conductas afectivas deben expresarse acorde a las normas establecidas.
13. Fumar en cualquier espacio (fuera o dentro del establecimiento) con el Uniforme escolar.
14. Cualquier conducta que afecte o interfiera con el el proyecto educativo CSPN Valparaíso.

b) EL APODERADO

b1) Derechos de los Apoderados:

- a. Ser informado del progreso de su estudiante, de todo el quehacer académico (conducta, responsabilidad y rendimiento), dentro de la hora respectiva de Atención de Apoderados que brinda el Colegio, reuniones de apoderados y sistema SYSCOL.
- b. Ser atendido por el Colegio, si el caso lo requiere, solicitando, previamente, hora y día de atención, respetando el conducto regular.
- c. Ser informado de los horarios para Atención de Apoderados, que tienen los profesores guías del Colegio para conversar de su estudiante. Se debe usar sólo este tiempo, en la medida de lo posible.

- d. Participar en actividades propias del Proyecto Educativo Mercedario.
- e. Participar en los Subcentros y en el Centro General de Padres y Apoderados y, además, elegir a sus representantes de acuerdo al Proyecto Educativo del colegio y los reglamentos respectivos.
- f. Conocer e informarse respecto de las normas, derechos y obligaciones que se establecen en los Reglamentos del CSPN, exclusivamente aquellos que se relacionan con su condición de apoderado del Colegio San Pedro Nolasco.
- g. Recibir orientación por parte del equipo directivo en aspectos relacionados con la educación y el proceso de desarrollo de su hijo (a).
- h. Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de servicio educativo que presenta el colegio, las cuales podrán ser implementadas sólo en cuanto vayan en la línea del proyecto educativo.

b2) Deberes del Apoderado:

- a. Al matricular a un estudiante en el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, los padres y/o apoderados se obligan con su pupilo a cumplir y respetar nuestra normas, reglamentos y a colaborar para que su pupilo asuma los principios, valores, responsabilidades, conductas y exigencias del trabajo escolar, estudio y comportamiento.
- b. Informarse de los horarios para Atención de Apoderados, que tienen los profesores guías del Colegio para conversar de su estudiante/a.
- c. Toda información académica y/o conductual de su pupilo deberá ser requerida en forma personal o a través de los medios establecidos por el colegio como el sistema SYSCOL.
- d. Concurrir a las citaciones que el colegio determine en cumplimiento de sus obligaciones o en resguardo de sus derechos.
- e. Supervisar el trabajo escolar de su pupilo revisando periódicamente los útiles de trabajo y la agenda escolar y sistema SYSCOL.
- f. Justificar oportuna y adecuadamente la inasistencia de su pupilo a clases o pruebas.
- g. Informar al profesor guía y/o inspección general sobre situaciones que puedan afectar el normal desempeño escolar de su pupilo: enfermedades, tratamientos médicos, problemas familiares, embarazo, etc. de todo tipo, especialmente contagiosas.
- h. Respalda la acción educativa del Colegio cuando se trata de aplicar una medida formativa.

- i. Obligarse con el proceso educativo de sus hijos, colaborando positivamente con las actividades del Colegio.
- j. Preocuparse de la salud física y mental de su pupilo (a), proporcionarle los medios necesarios para un buen desempeño escolar, (uniforme, útiles escolares, ambiente sano, alimento, horas de sueño, etc.) y realizar tratamientos sugeridos por el Colegio, como así mismo efectuar la declaración de salud anualmente.
- k. Presentar en las fechas estipuladas los informes de especialistas externos que hayan sido solicitados por el Colegio.
- l. Entregar información actualizada y fidedigna: teléfono, dirección, nivel educacional, sistema de salud, etc. e informar si existen cambios.
- m. Cumplir puntualmente, cada mes, con el contrato de servicio educacional suscrito con la Fundación Educacional San Pedro Nolasco de Valparaíso.
- n. Los padres y apoderados tienen la obligación de respetar el Proyecto Educativo, las normas de funcionamiento del Colegio y a todos los agentes de la comunidad, y sus comportamiento tanto en el colegio como fuera de él no deberá afectar el desarrollo de su hijo(a) en el establecimiento.
- ñ. El apoderado acepta desde ya que el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso es un colegio Católico, perteneciente a la orden de la Merced y por el sólo hecho de matricular a su pupilo acepta que las clases de religión y actividades pastorales tienen el carácter de obligatorias.
- o. Al matricular a su pupilo (a) en nuestro Colegio, queda explicitado que el Apoderado acepta las normas de convivencia y los procedimientos de evaluación que lo rigen, por lo cual, no puede quebrantarlas, tratar de cambiarlas o cuestionarlas, ya que su decisión fue tomada con plena libertad, a conciencia y voluntariamente.
- p. La Rectoría del Colegio solicitará la presencia del apoderado en el Establecimiento si alguna de estas obligaciones no se cumplen.

b3) Prohibiciones

Interferir, desafiar o comprometer de cualquier forma en el proyecto educativo mercedario o avalar las conductas mencionadas en la letra a3 de este manual

IV CRITERIOS DE VIDA APLICABLE A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA CSPN VALPARAISO

Descripción

1. Son el conjunto de criterios que el Proyecto Educativo postula para la orientación, formación y crecimiento humano, como proceso liberador del estudiante y de la comunidad escolar. Son normas fundamentales y claves de vida para la creación de una atmósfera escolar más humana, justa, digna y fraterna.
2. **Teocéntrico:**

Que asuma y promueva valores sustentados en las virtudes teologales: Fe, Esperanza y Caridad.
3. **Cristocéntrico:**

Que se identifique con la persona de Jesucristo.
4. **Eclesial:**

Que asuma y promueva el sentido de pertenencia e inserción en la Iglesia, tanto a nivel parroquial como diocesano.
5. **Mariano:**

Que asuma a la Virgen María como prototipo del ser cristiano.
6. **Misión Redentora:**

Que asuma y posibilite el descubrimiento de cautividades y vivencie su misión liberadora.
7. **Liberador:**

Que asuma y posibilite el crecimiento personal a la luz del Proyecto Educativo.
8. **Promoción Humana:**

Que respete la dignidad de las personas, defendiendo y promoviendo la vida como don de Dios.
9. **Solidaridad:**

Que asuma un estilo de vida solidario en los diferentes ámbitos de su accionar.

10. Acompañamiento-Acogida:

Que promueva encuentros interpersonales y comunitarios, en un clima fraterno sustentado en el respeto, el amor y el afecto, que permitan el descubrimiento de Cristo.

11. Comunión y Participación:

Que asuma un rol protagónico de interacción constante, participando activamente en el crecimiento comunitario de la Fe.

12. Respeto:

Que oriente la aceptación de sí mismo y del prójimo, de manera que se origine una auténtica relación fraterna en la Comunidad.

13. Espíritu Crítico:

Que desarrolle la capacidad de análisis, de reflexión personal y de la realidad circundante, a la luz del Evangelio, para realizar opciones acordes a su proyecto de vida y contribuir a la sociedad y a la cultura.

14. Responsabilidad:

Que asuma libremente sus deberes y derechos, aportando sus capacidades para el enriquecimiento de la Comunidad Educativa y la sociedad.

15. Agente de Cambio:

Que asuma el estilo de vida de Jesús, promoviendo los valores del Evangelio en la sociedad y la cultura.

V) COMPETENCIA Y DESCRIPCION DE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**A) COMPETENCIAS****a) De las Competencias del Inspector General**

1. Para justificar una inasistencia, al reintegrarse a clases el estudiante deberá presentar justificativo escrito en la agenda escolar, firmado por el Sr. Apoderado
2. El estudiante no podrá ausentarse de clase durante la jornada, sin la debida autorización.

3. Con el fin de cautelar el normal desarrollo de la docencia, un estudiante de otro curso no podrá interrumpir la clase por motivos ajenos al proceso de enseñanza aprendizaje, sin la debida autorización.
4. Para retirarse en el transcurso de la jornada, deberá presentar solicitud de permiso por escrito en la agenda escolar, con la firma del Sr. Apoderado.
5. Si por causa de fuerza mayor, el estudiante no pudiera asistir con uniforme, podrá ingresar con una tenida sobria, siempre que presente justificativo firmado por el apoderado.
6. En caso de inasistencias prolongadas por razones de salud, el señor apoderado deberá informar a la brevedad al Colegio y hacer llegar el certificado médico correspondiente.
7. En caso de enfermedad o por causas inmediatas, el estudiante se podrá retirar antes de finalizar la jornada, con la debida autorización del Inspector General
8. ATRASOS.- El estudiante debe dirigirse a Inspectoría General con su agenda para recibir el pase correspondiente para ingresar a clases, al tercer atraso se citará al apoderado y al sexto atraso se notificará de forma escrita al apoderado.

b) De las Competencias de Dirección Académica:

1. En caso de inasistencia a prueba, falta de honradez en prueba y no presentación de trabajos escritos calificados en las fechas establecidas, se procederá de acuerdo al Reglamento Interno de Evaluación.

V. FALTAS A LA DISCIPLINA Y A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las faltas son palabras, acciones, actitudes y omisiones que afectan los procesos de enseñanza y aprendizaje y la sana convivencia.

Al constatarse la ocurrencia de una falta, ésta debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante junto a la medida disciplinaria adoptada.

Según su gravedad, hay faltas leves, graves y gravísimas.

1. Descripción de Faltas

1.1. **Faltas Leves**

Son Faltas LEVES aquellas que alteran en menor grado los procesos de aprendizaje y /o la convivencia escolar y que la reiteración de ellas pueden convertirse en un impedimento en el desarrollo de los talentos personales y de la posibilidad de desplegar el amor de Dios para sí mismo y para la comunidad que integra.

Entre estas faltas leves encontramos:

- 1) No hacer tareas o trabajos.
- 2) Ausentarse sin justificación a prueba fijada con antelación.
- 3) No realiza sus trabajos escolares en la sala de clases.
- 4) Hacer tareas o trabajos en forma incompleta.
- 5) Faltar a clases sin justificación correspondiente.
- 6) No traer los materiales de trabajo en clases.
- 7) No traer los materiales de aseo personal.
- 8) Llegar atrasado a clases.
- 9) No ponerse cotona y/o no usarla.
- 10) Descuidar aseo de la sala.
- 11) Descuidar su aseo o presentación personal.
- 12) Tener un corte de pelo no acorde al reglamento.
- 13) Realizar actividades que no corresponden a la asignatura.
- 14) No prestar atención en clases.
- 15) Distraer a compañeros en clase.
- 16) Conversar temas ajenos a la clase.
- 17) No realizar las actividades de la clase.
- 18) No obedecer instrucciones.
- 19) Lanzar papелitos u objetos livianos en clases.
- 20) Enviar mensajes/notas a compañero(a) en clases.
- 21) Usar celular o aparato tecnológico no acorde a la clase.
- 22) Realizar sonidos molestos en clases.
- 23) Quedarse dormido en clases.
- 24) Consumir alimentos o golosinas en clases.
- 25) Molestar en formaciones, actos y liturgias.
- 26) No usar el uniforme oficial del colegio.

- 27) Usar uniforme de Educación Física cuando no corresponde.
- 28) No usar uniforme de Educación Física cuando corresponde.
- 29) Usar pintura de uñas, fantasías y joyas.
- 30) Botar basura en salas, patios, y dependencias del colegio
- 31) No traer la agenda.
- 32) No asearse después de clases de Educación Física.
- 33) Usar gorro, capuchón y/o manta en sala de clases, actos o liturgias.
- 34) Correr en forma temeraria por pasillos, escaleras, salas y cualquier dependencia del colegio.
- 35) No asiste a evaluaciones programadas en los horarios y fechas establecidas, sin justificación del apoderado.
- 36) Ensuciar los espacios de trabajo escolar y convivencia del colegio (salas, biblioteca, patios, salones, etc.)

1.2. Faltas Graves

Son Faltas **GRAVES** aquellas que resultan de un hecho puntual, intencionado, con daño físico y moral sobre sí mismo, sobre otra persona, o sobre bienes ajenos o del colegio y también las que alteran el régimen normal del proceso educativo, comprometiendo el derecho de los demás al propio proceso.

- 1) Desobedecer órdenes de docentes o asistentes de la educación.
- 2) Faltar el respeto a profesor u otros integrantes de la comunidad educativa.
- 3) Usar lenguaje vulgar y grosero.
- 4) Hacer ofensas con gestos ofensivos.
- 5) Dificultar o interrumpir reiteradamente el desarrollo de las clases.
- 6) Arrojar o jugar con objetos contundentes y peligrosos para las personas.
- 7) Salir de la sala de clases sin autorización.
- 8) Ingresar a salas y oficinas sin la autorización correspondiente.
- 9) Faltar al colegio sin autorización de sus padres ni del colegio.
- 10) Ingresar con celular/cámara a camarines.
- 11) Grabar o fotografiar a compañeros o docentes sin su consentimiento.
- 12) Entregar prueba en blanco.
- 13) No entregar en segunda oportunidad trabajo. Se aplica reglamento de evaluación.

- 14) Mantener una actitud impropia en celebraciones o actividades dentro del colegio o fuera del colegio.

1.3 Faltas Gravísimas

Son **GRAVÍSIMAS** aquellas que resultan de un hecho intencionado, consciente y deliberado, provocando daño físico y moral sobre sí mismo, sobre otra persona, o sobre bienes ajenos o del colegio. Este tipo de falta, dentro del debido proceso, podrá llevar a la sanción máxima descrita en este reglamento como son la Condicionalidad, la Cancelación de Matrícula y la Expulsión. Dada la gravedad de este tipo de faltas, el incurrir en una de ellas bastará por sí sola para evaluar la aplicación de las medidas extremas.

- 1) Actuar en contra de los principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo Mercedario.
- 2) Copiar en pruebas y evaluaciones.
- 3) Falsificación, sustracción, destrucción y/o adulteración de documentos (pruebas, pases, comunicaciones, libro de clases, notas, etc.).
- 4) Reiteración de cualquier falta grave pese a las medidas pedagógicas aplicadas.
- 5) Agredir psicológica, física, gestual, verbalmente, escrita o intimidar a un compañero (a) o cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera del colegio
- 6) Difundir por medio de cualquier medio escrito o electrónico, imágenes y/o textos que afecten la dignidad o la honra de cualquier miembro de la comunidad.
- 7) Dañar o destruir infraestructura, mobiliario y/o material del colegio.
- 8) Retirarse o abandonar el colegio sin la debida autorización.
- 9) Robar o hurtar.
- 10) Destruir útiles de compañeros(as).
- 11) Protagonizar actos de acoso escolar o violencia escolar.
- 12) Realizar cualquier conducta que constituya delito según la legislación vigente.
- 13) Portar, consumir o traficar drogas o alcohol en el colegio o en una actividad del colegio aunque se desarrolle fuera del mismo.
- 14) Portar armas o elementos corto punzantes que no se asocian al contexto escolar.
- 15) Impedir el normal funcionamiento del establecimiento.
- 16) Boicotear el desarrollo de una clase o actividad escolar.

- 17) Tomar fotos, videos o filmar en espacios de mayor privacidad como baños, camarines y otros espacios educativos.
- 18) Divulgar pornografía en cualquier formato o medio.
- 19) Reincidir en una falta grave después de haberse aplicado las medidas correspondientes (formativas y pedagógicas).
- 20) Exponer y/o causar daño a la imagen del colegio y a los miembros de la comunidad escolar por medio de acciones agresivas o la difusión en internet o cualquier medio de su insignia, fotos, logotipo, uniforme, etc. sea en forma individual o colectiva.
- 21) Burlarse de los signos patrios, religiosos e institucionales.
- 22) Instigar a otros a la desobediencia y/o a la rebeldía hacia las medidas propuestas a nivel pedagógica, administrativa, disciplinaria o pastoral.
- 23) Poner en riesgo su propia vida y/o de cualquier miembro de la comunidad, a través de actos temerarios en actividades escolares dentro o fuera del establecimiento.
- 24) Instigar la intervención de terceras personas ajenas al colegio en peleas o desórdenes
- 25) Levantar una denuncia sobre hechos que resultaren falsos y decir una calumnia.
- 26) Rayar o dibujar diseños o imágenes ofensiva y/u obscenas en el colegio o en actividades del mismo.
- 27) No cumplimiento de medidas formativas reparatorias y/o sanciones aplicadas por la autoridad correspondiente en el colegio.

VI. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES.

El objetivo de las medidas es producir en las personas un cambio y reparación en su actuar, de tal modo, que permita un desarrollo armónico de la persona y una buena convivencia en el ámbito escolar. Al constatarse la ocurrencia de una falta, ésta debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases, junto a la medida pedagógica y disciplinaria adoptada.

1. Medidas pedagógicas y formativas: Entendemos por medidas pedagógicas y/o formativas aquellas acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia acerca de la consecuencia de sus actos, aprendiendo a responsabilizarse de ellos y a desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño causado.

- a) Orientaciones verbales al estudiante con relación a su falta.

- b) Conversación y diálogo con el estudiante.
- c) Cambio de puesto del estudiante.
- d) Registro en la hoja de observaciones del Estudiante.
- e) Notificación al apoderado vía agenda.
- f) Conversaciones formativas con orientaciones al curso de los actos que han quebrado la buena convivencia, por parte de los agentes del consejo de acompañamiento de estudiantes.
- g) Acompañamiento a los involucrados en conflictos de convivencia, por un tiempo que permita la comprensión de los valores afectados en las acciones cometidas.
- h) Entrevista personal o grupal de orientación, con el encargado de convivencia.
- i) Firma de compromiso de cambio de actitud con encargado de convivencia o profesor guía. (Arbitraje)
- j) Participación en jornada extendida, fuera del horario académico formal (sábados AM) de trabajo formativo supervisado, determinado por el encargado de convivencia.

2. Medidas pedagógicas y formativas de reparación

Son aquellos gestos y actos dirigidos a reparar el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión realizado.

- a) Trabajo escrito con reflexiones personales sobre los valores vulnerados en la falta, acordado con encargado de convivencia o profesor guía.
- b) Tarea reparatoria formativa (Limpieza de la sala, recolección de basura, confección de trabajos en diario mural, presentación en orientación, acto cívico, reposición de elementos dañados y otros), acordado con encargado de convivencia.
- c) Actos reparatorios propuestos por el estudiante infractor en acuerdo con el estudiante o miembro de la comunidad afectado, presentados al encargado de convivencia. (Negociación)
- d) Actos reparatorios propuestos por el estudiante infractor en acuerdo con el estudiante o miembro de la comunidad afectado, coordinado y supervisado por el encargado de convivencia. (Mediación)
- e) Asignación de tareas o actos acordados entre las partes involucradas (individuales o comunitarias) en beneficio del estudiante afectado, coordinadas y supervisadas por el encargado de convivencia. (Mediación, Negociación)
- f) Ofrecer disculpas que podrán ser públicas o privadas de acuerdo a la naturaleza de la falta, acordado con encargado de convivencia o profesor guía.

g) Restitución de objetos perdidos o dañados, coordinando con encargado de convivencia.

3. Medidas disciplinarias o sanciones. Desarrolla un proceso graduado de profundización y en congruencia con los valores cristianos impartidos por el colegio, cuyo objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad, y la coherencia en el actuar.

Todas las medidas disciplinarias o sanciones que el colegio aplica, son tomadas en vistas a la formación del estudiante y se aplicarán en consonancia con el tipo de falta.

Las sanciones disciplinarias podrán ser:

- a) Amonestación verbal dada por el cualquier docente, miembro del equipo directivo y/o de convivencia.
- b) Citación al apoderado por parte del profesor guía o encargado de convivencia.
- c) Advertencia escrita (vía agenda) al hogar, enviada por un docente o encargado de convivencia.
- d) Notificación de faltas acumuladas por parte del profesor guía y encargado de convivencia. Esta notificación podrá responder a una falta gravísima o bien a la acumulación de faltas.
- e) Alejamiento de sala de clases por bloque o parte de la jornada: Estudiante realizará la actividad académica supervisado en: Paradoceña, Dirección Académica o Biblioteca; coordinado y supervisado por encargado de convivencia.
- f) Pérdida del derecho a participar de una salida pedagógica o de selección deportiva. En su reemplazo mantiene trabajo formal en el colegio coordinado y supervisado por el encargado de convivencia.
- g) Impedimento para representar al colegio en actividades extracurriculares o de extensión curricular (deportiva y/o académica), determinado por el responsable de la actividad y el encargado de convivencia.
- h) Impedimento para asumir cargos de representación estudiantil dentro y fuera del colegio.
- i) Pérdida del derecho a participar en actos formales y/o ceremonias internas, previa determinación del consejo directivo, informada al apoderado por el encargado de convivencia.
- j) Condicionalidad de matrícula**, determinada por la dirección del colegio, previa consulta al consejo de profesores del ciclo respectivo y al consejo de acompañamiento de estudiantes. Medida comunicada por escrito al apoderado, por encargado de convivencia y profesor guía.

- k) **Cancelación de Matrícula para el año siguiente**, determinada por la dirección del colegio, previa consulta al consejo de profesores del ciclo respectivo y al consejo de acompañamiento de estudiantes. Medida comunicada por escrito al apoderado por encargado de convivencia y profesor guía.
- l) **Expulsión**, Medida determinada por la dirección del colegio, previa consulta al consejo de profesores del ciclo respectivo y al consejo de acompañamiento de estudiantes. Medida comunicada por escrito al apoderado por encargado de convivencia y otro miembro del equipo directivo.

4. Procedimiento de aplicación de medidas disciplinarias o debido proceso.

1. Antes de la aplicación de cualquier medida, es necesario que quién asume la responsabilidad de tomarla, escuche atentamente todos los involucrados, dando la posibilidad de explicar los hechos, conocer los argumentos, conocer el contexto y ofrecer posibles atenuantes.
2. Frente al reconocimiento de la responsabilidad de los hechos por parte de los involucrados, será considerado una atenuante en la aplicación de las medidas pedagógicas y sanciones descritas en el presente reglamento.
3. Cuando no hay reconocimiento de la falta por parte de los involucrados, el encargado de convivencia escolar procederá a una indagación sobre la que se concluirá la veracidad de los hechos y eventuales sanciones, agravadas por la negación inicial a la falta.
4. Si la sanción aplicada parece excesiva, se podrá pedir su reconsideración en una apelación, la que deberá ser tomada en consideración por la autoridad correspondiente, comunicando formalmente la resolución definitiva.

5. Debido proceso o procedimiento de aplicación de medidas disciplinarias extraordinarias: Condicionalidad de matrícula, Cancelación de matrícula y Expulsión.

Ante situaciones de extrema gravedad descritas en el presente reglamento, la Dirección del colegio podrá tomar las medidas extremas:

- a) Declarar Condicionalidad de matrícula
- b) Cancelación de Matrícula
- c) Expulsión

Para la aplicación de estas medidas el Consejo de Dirección deberá:

1. Cerciorarse de la veracidad de los hechos, la que será por el reconocimiento de la falta o por los resultados de la indagación escolar realizada por el Encargado de Convivencia. En

esta instancia se escucharán todas las partes, los descargos y se tendrán en cuenta los atenuantes y agravantes.

2. Durante este proceso de indagación se cita al apoderado y se le informa de la falta y su impacto y las posibles sanciones arriesgadas correspondientes a los estudiantes involucrados.
3. Una vez concluida la investigación, se elabora un acta dirigida al rector por el encargado de convivencia, con las conclusiones referidas a la certeza o no de los hechos acontecidos.
4. Con estos antecedentes, el rector consulta la medida propuesta al consejo de profesores del ciclo respectivo.
5. Con la información de la consulta realizada, el rector decide la sanción a aplicar, la que es comunicada por escrito a los padres y apoderados involucrados.
6. Una vez comunicada la medida, estudiante, padres y apoderados, disponen de 15 días hábiles para presentar por escrito su apelación al rector del colegio, debiendo incorporar en ésta elementos nuevos que puedan modificar la resolución.
7. Todos los antecedentes son presentados por el rector al consejo de profesores del ciclo, a los que solicita su opinión por escrito, en cuanto instancia consultiva de medidas a tomar.
8. Oído el consejo de profesores del ciclo correspondiente el rector decide y aplica la sanción.
9. El rector comunica su decisión a través de un documento escrito que será entregado a los apoderados en entrevista formal con el encargado de convivencia, quién junto a otro miembro del consejo directivo o profesor guía comunicará la sanción a los apoderados y estudiantes involucrados, con la entrega del documento.

DISTINCIONES

CRITERIOS DE PREMIACIÓN

Para los efectos de obtener los promedios para premiaciones de fin de año, se aplican los siguientes criterios:

1° a 6° Básico Con centésima.

7° y 8° Básico Con décima.

1° a 4° Medio Con décima.

PREMIOS Y ESTIMULOS

En el marco e la formación integral que postula el proyecto educativo del colegio consideramos un sistema de premiación para estimular y destacar a los estudiantes en las siguientes áreas

1. Premio a la Acción Pastoral

Se hace entrega del premio acción pastoral al estudiante que se haya distinguido por vivir los valores cristianos y por su permanente entrega y buena disposición hacia sus compañeros y hacia el colegio. Significa, por lo tanto, un reconocimiento a los valores y principios evangélicos que estos estudiantes intentan participar día, día.

2. Premio al Mejor Compañero

La fraternidad y el compañerismo es un valor que se aprecia con la amistad, los estudiantes entregan dicha distinción en común acuerdo

3. Premios Académicos

Corresponde a entregar un estímulo a quienes lograron los más altos rendimientos académicos, (primer, segundo y tercer lugar) convirtiéndose en los mejores estudiantes de los cursos.

4. Premio Mejor Deportista

El siguiente premio está destinado a reconocer la trayectoria deportiva de nuestros estudiantes quienes con esfuerzo, dedicación y perseverancia en más de una ocasión nos representaron y fueron testimonio de vida saludable y constancia deportiva.

5. Premio Monseñor Juan Bautista Herrada Armijo

Distinción en honor al religioso mercedario chileno ordenado obispo de la Iglesia el año 1982 siendo el primer obispo prelado de Calama.

Se distingue con este premio al estudiante que se destaca por su crecimiento integral como persona, por su amor al Colegio, por el esfuerzo constante que demuestra en todas las empresas que emprende.

PREMIOS ESTUDIANTES CUARTO MEDIO

1. Premio Mons. Pedro Armengol Valenzuela

Distinción en honor al reconocido religioso mercedario obispo y primer general chileno de la orden mercedaria por 31 años.

Se distingue con este premio al estudiante al estudiante que haya obtenido el mejor rendimiento académico durante la enseñanza media cursada en el Colegio.

2. Premio Tirso de Molina

Seudónimo del ilustre dramaturgo y poeta español mercedario fray Gabriel Téllez.

Se distingue al estudiante o alumna que haya cursado toda la enseñanza media en el Colegio y que haya logrado el mejor rendimiento académico el área humanista.

3. Premio Hermano Flaminio Ruiz

Este premio está destinado a recordar al insigne hermano mercedario que obtuvo reconocimiento mundial por sus estudios en Entomología.

Esta distinción recae en el estudiante de mejor rendimiento académico el área científico-matemático.

4. Premio Área Artística

Reciben esta distinción los estudiantes destacados en Artes Plásticas y/o Artes Musicales

5. Premio Máximo San Pedro Nolasco

Este premio fue instaurado junto con la fundación del Colegio.

Recibe esta distinción el estudiante que a cursado todos sus estudios en el colegio y que ha demostrado a lo largo de toda su trayectoria cualidades extraordinarias de talento, aplicación conducta, además de haber obtenido siempre los primeros lugares en su trayectoria escolar.

Este premio lo otorga la comunidad religiosa Mercedaria local y puede ser declarado desierto.

Fr. Carlos Anselmo Espinoza Ibacache O. de M.
Rector
Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

DECRETO DE RECTORIA

En Valparaíso a 20 de Diciembre de 2017

VISTOS

La constante modificación de las normas de educación y en general de la legislación vigente

La necesidad de las readecuaciones al Manual de Convivencia del Establecimiento.

CONSIDERANDO

Que la experiencia del anterior manual de convivencia y su aplicación práctica demostró que requería adecuaciones a la legislación vigente

La propuesta del Consejo Asesor del Rector que realizó un arduo trabajo de diagnóstico, adecuación y modificación del manual de Convivencia vigente.

RESUELVO

Apruébese el nuevo manual de convivencia del COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE VALPARAISO a contar de esta fecha.

Comuníquese y otórguense copias a los estamentos involucrados y dese acceso por el medio más expedito a objeto que la comunidad acceda de modo eficaz al documento

Fr. Anselmo Espinoza Ibacache O. de M.
Rector
Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO VALPARAISO

Valparaíso, julio de 2015

I. PRINCIPIOS ILUMINADORES PROYECTO EDUCATIVO MERCEDARIO

El colegio mercedario a través de su currículo liberador se propone cristalizar el Proyecto Educativo que lo orienta en la actividad educativa, y entre sus elementos centrales encontramos varios elementos que conducen la comprensión de la seguridad al interior de la comunidad; tales como:

“Educar de un modo humanizante. No se trata de enseñar técnicas o cosas sino de crear hombres, haciéndoles capaces de desarrollar de verdad como personas: que no se dejen dominar por la propaganda de turno del sistema dominante, que cultiven valores de solidaridad humana, de libertad y de justicia”.

223. “Promover en el educando el aprendizaje, a su entorno.”

Con este espíritu el colegio se enfoca en ofrecer a los niños y niñas del ciclo Parvulario una experiencia de aprendizaje centrada en el desarrollo de habilidades que les permitan el ingreso a la cultura normativa, propia de toda sociedad; pero desde un espacio físico y emocional seguro y protegido. La intención del colegio se centra en ampliar gradualmente el universo familiar en el que los menores se encuentran inmersos, a un mundo más diverso, pero igualmente significativo y segurizante.

II. ANTECEDENTES GENERALES

POLÍTICA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y ESPECIALMENTE EDUCACIÓN PARVULARIA

A continuación se señalan, por nivel educativo, aspectos que favorecen el autocuidado y la prevención de riesgos:

“Educación Parvularia: La Educación Parvularia de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y el niño como personas. Ello, en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, promoviendo a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos y considerando los derechos de niñas y niños.

Para favorecer este propósito, entre los objetivos generales de Educación Parvularia, se plantea, en el contexto del bienestar, cuidado y seguridad de los niños y niñas, el siguiente:

Promover el bienestar integral del niño/a mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores, ricos en términos de aprendizajes, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad, la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que les rodea” (fuente:[www .mineduc.cl](http://www.mineduc.cl))

Por ello, el colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso considera relevante que dadas las características propias de la edad y el desarrollo evolutivo de nuestros niños y niñas, ellos deben progresivamente adquirir autonomía en su higiene y en el uso de los elementos de aseo personal; solicitando a las familias cooperar y ser parte de este proceso motivándolos a que aprendan a valerse por sí mismos en el cuidado de su higiene ofreciéndoles ayuda en caso de ser necesario de manera que cada vez sea menos la intervención de las educadoras y asistentes durante la jornada, considerando además que la intervención del adulto dependerá de la edad de los niños.

De acuerdo a lo anterior, el colegio ha determinado la necesidad de definir ciertos protocolos para proteger la integridad de nuestros niños y niñas, y además evitar exposiciones innecesarias del personal docente a cargo.

III. PERSONAS RESPONSABLES

Aunque la seguridad de los niños y estudiantes del colegio corresponde a todos los adultos que laboran en él, sin embargo la responsabilidad más directa recae en los profesores de aula, inspectores y asistentes de la educación. Los responsables en niños del ciclo parvulario en aula son las Educadoras y Asistentes de cada curso. En el caso de los estudiantes del Ciclo Parvulario, ellos serán atendidos única y exclusivamente por las Educadoras del nivel que le corresponde; sumando en algunas asignaturas la acción de profesores especialistas.

En situaciones pertinentes (actividades grupales, celebraciones internas de la comunidad, etc.) todas las educadoras y profesores en su conjunto apoyan en la seguridad de los niños del Ciclo Parvulario y de los niños y jóvenes del colegio, al igual que inspectores y otros agentes educativos.

IV. PROTOCOLOS GENERALES

Administración de medicamentos

El colegio no tiene, ni mantiene en su poder medicamentos y por tanto NO ADMINISTRA MEDICAMENTOS de ningún tipo.

Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo o necesario para el niño o joven, el profesional de la educación a cargo SÓLO PODRÁ HACERLO SI EL APODERADO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN MÉDICA RESPECTIVA (receta extendida por un profesional médico).

Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado al Inspector General y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional. En este caso, se administrarán sólo

medicamentos provenientes del hogar para mantener el tratamiento proporcionado por el médico correspondiente. En estos casos los medicamentos deberán ser enviados al colegio de la siguiente manera:

- Respaldados por el certificado médico y/o especialista ORIGINAL que indica su administración (dosis y tiempo de aplicación).
- Marcados y rotulados, con caracteres legibles, claros y grandes con el nombre del niño.
- Empaquetados cuidadosamente.
- Autorización escrita del apoderado en la agenda escolar indicando dosis, horario y solicitud explícita de administración.

Protocolo Accidentes escolares

1. La seguridad es una responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad escolar, en la cual debe haber una preocupación por asistir a quien tenga alguna dificultad o sufra un accidente. La preocupación permanente de unos por otros debe ser una característica de nuestra comunidad.

2. Si un estudiante se accidenta en la sala de clases, debe ser asistido de inmediato por el docente a cargo del curso en ese momento. El accidentado debe ser conducido de inmediato a la sala de primeros auxilios por el inspector(a) de patio disponible.

3. Si un estudiante se accidenta en el patio o en otro espacio dentro del colegio, debe ser asistido de inmediato por quienes estén más cerca, o por los inspectores o funcionarios en el lugar. El accidentado debe ser llevado de inmediato a la sala de primeros auxilios.

4. Todo accidente debe ser informado de inmediato a la Inspectoría General.

5. En la sala de primeros auxilios se hará una rápida evaluación visual de la situación del accidentado, para apreciar la gravedad de la situación y tomar decisiones adecuadas.

6. Se dará aviso del hecho a padres o a parientes del accidentado, y se les solicitará que concurran al colegio o al centro asistencial de salud. Este aviso se hará al teléfono celular que el padre o la madre o el apoderado hayan dejado registrado en el establecimiento.

7. Si el accidente es leve, se enviará una comunicación escrita al final de la jornada a los padres del accidentado, informando sobre lo sucedido, las medidas adoptadas y las sugerencias que se consideren necesarias para la salud del menor.

8. Si la situación del accidentado es grave, el accidentado será llevado de inmediato por funcionarios del colegio al HOSPITAL CARLOS VAN BUREN, que es el centro de salud más cercano al establecimiento, ubicado en calle San Ignacio N°725 de la comuna de Valparaíso. Los teléfonos de este centro asistencial de salud son 2364000, 2364001 y 2364002. En este lugar, los funcionarios del colegio procurarán que el estudiante accidentado sea atendido con la mayor urgencia posible por el personal del Hospital. Cualquier intervención quirúrgica al accidentado deberá ser autorizada al personal médico por el padre o la madre del accidentado, conforme a los protocolos del centro asistencial de salud.

9. Si el padre o madre del accidentado lo solicita, el accidentado será derivado a otro centro asistencial.

10. Se debe llenar el formulario de declaración individual de accidente escolar correspondiente.

11. Con posterioridad se informará al Comité Paritario, y se analizarán las causas del accidente, y el cumplimiento de lo establecido en este protocolo.

NOTA: Se solicita a los apoderados que en caso de cambio de número telefónico lo comuniquen inmediatamente a la educadora y que estos estén debidamente registrados en la agenda escolar. Además registrar números alternativos.

Atención de salud

- Si un estudiante evidencia algún síntoma (dolor de cabeza, de estómago, signos de fiebre, etc.) la educadora, profesor o profesional de la educación a cargo debe avisar inmediatamente a Inspectoría General.
- Inspectoría procede a evaluar la situación del estudiante.
- El estudiante se traslada a la sala de primeros auxilios (caminando, camilla o silla de ruedas) donde permanece en todo momento al cuidado de Inspectoría.
- Aviso telefónico inmediato al apoderado y se le informa de los síntomas del niño(a) o joven.
- El apoderado decide si visitar en ese momento al estudiante en el colegio y determinar si lo retira o lo mantiene en la jornada escolar.

Acceso a los estudiantes del Colegio.

- Durante la Jornada escolar el acceso es exclusivamente permitido a personal docente institucional.
- Los apoderados no pueden en horarios de clases acceder a ingresar a las salas de clases y que tampoco pueden ser atendidos por las educadoras o profesores. Si requieren atención, deben conversar con algún inspector que canalice sus necesidades en forma pertinente a las necesidades de la jornada escolar.

Acceso a las Educadoras y profesores del Colegio.

- Las educadoras de párvulo y asistentes, profesores del colegio no están autorizadas para entregar su teléfono personal. Cualquier información, solicitud o aviso que el apoderado quiera hacer a los profesores o a las educadoras durante la jornada, se canalizará en forma interna a través de los teléfonos del colegio: 2214498 –2252970.
- Para situaciones de curso, ellas se canalizarán entre la educadora, el profesor y el presidente de sub-centro, a través de correo institucional.
- Para situaciones personales, se solicitarán entrevistas vía agenda.

V. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS CICLO

PARVULARIO Ingreso de los estudiantes del Ciclo Parvulario.

- El ingreso de los niños y niñas del ciclo se realizará por la puerta lateral del colegio ubicada en la calle Uruguay, de modo que el acceso preferencial es sólo para el nivel
- Al ingreso, los niños serán recibidos por una asistente especialmente dedicada a esta función, en el hall del pabellón del ciclo parvulario.
- Luego del toque de timbre, el grupo completo de cada curso será llevado a su sala por la educadora y la asistente del nivel.
- Los niños que ingresen después del horario establecido, lo realizarán por la entrada principal y el ingreso del estudiante a la sala lo realizará un inspector del colegio.

Retiro de los niños y niñas del nivel Parvulario

- El horario de salida de los niños y niñas será diferenciado, lo que se anunciará en circular al inicio del periodo escolar; con la finalidad de realizar una entrega expedita y ordenada, resguardando la seguridad de nuestros estudiantes(as):
- En caso de los apoderados que lleguen fuera del horario, deberán esperar a que finalice la entrega de los cursos, es decir, a partir de las 13:10 horas, en sus respectivas salas.

Almuerzo de niños y niñas en horario de Extensión

- Los niños y niñas que se quedan en el horario de Extensión Horaria y almuerzan en el colegio, son acompañados al casino del colegio y apoyados por la educadora y la asistente correspondiente al horario de Extensión.
- Es de responsabilidad de los apoderados comprar los almuerzos de sus hijos en el Casino.

Clases de deporte

- Se realizan en el gimnasio del colegio con la (los) docente(s) de la especialidad y con la presencia de la Educadora y asistente del curso.
- Los estudiantes usarán su buzo de colegio para realizar esta actividad
- Las Educadoras solicitarán una bolsa de género con una polera de recambio y una botella de agua para consumir al finalizar la clase (la polera será cambiada solo a aquellos niños y niñas cuyos padres hayan firmado la autorización que se anexa).

Las clases de Educación Física se realizarán los días martes para todo el ciclo.

Celebración de cumpleaños

En relación a la celebración de cumpleaños, se debe solicitar fecha con anticipación a la educadora del nivel. La celebración será muy sencilla y se conversará con la Educadora a Cargo las condiciones de ella. No se entregan regalos ni se tomarán fotografías, como tampoco grabaciones de video.

Baño

Al igual que en el cambio de polera en la clase de educación física, aquellos estudiantes que no han desarrollado la autonomía necesaria para la higiene al ir al baño a defecar y necesiten ayuda del adulto, se dejará registro de autorización firmada por el apoderado quien deposita su confianza en las tías del nivel para ser parte de este proceso de adquisición del hábito.

Muda de Vestuario.

37

En el caso que se requiera cambio de ropa por algún motivo tal como incontinencia de esfínter, mojar las prendas o mangas al lavarse las manos u otros, se realizará el cambio de ropa siempre y cuando el apoderado haya autorizado por medio de esta circular.

En el caso que el apoderado no autorice dicho cambio, la educadora se comunicará vía telefónica para que acuda a la brevedad a realizar el cambio de ropa pertinente.

Por último, cabe señalar que de ser necesario se llamará al apoderado para que retire al niño o la niña en forma inmediata para proceder a realizar una higiene adecuada en el hogar.

Nota: Este protocolo no reemplaza el manual de Convivencia.

Fray Carlos Anselmo Espinoza Ibacache O. de M.
Rector
Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

ANEXOS

ANEXO N°1

PROTOCOLO ANTE CASOS DE ABUSOS SEXUALES

En caso de que el abuso sea de una persona externa contra un estudiante el colegio.

- 1.- Ante cualquier situación de conflicto, avisar al encargado de convivencia del colegio, que es el Inspector General.
- 2.- Registrar toda la información de la situación por escrito.
- 3.- Entrevista al estudiante o persona afectada.
- 4.- Derivación a Rectoría.
- 5.- Derivación Psicología.

Determinación:

- 6.- Rectoría en conjunto con el Abogado y el, encargado de convivencia del colegio determinan la posible denuncia, o acompañamiento o bien seguimiento del caso.

Si se descarta sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato se siguen los siguientes pasos:

- 1.- Citar a los padres para comunicarles situación de su hijo(a)
- 2.- Analizar posible derivación a especialista externo.
- 3.- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del profesor guía o Psicólogo.

En caso de continuar con sospechas o el estudiante relata un hecho abusivo se realiza lo siguiente:

- 1.- Citación del adulto responsable para comunicar la situación y se le indica que debe hacer la denuncia a carabineros.
- 2.- Se le da un plazo de 24 horas al adulto responsable del niño para que demuestre que hizo la denuncia.
- 3.- Si el adulto responsable no hace la denuncia la tendrá que hacer el colegio.

En caso de abuso sexual o violación de un estudiante en contra de otro estudiante el colegio:

- 1.- Ante cualquier situación de conflicto, avisar al encargado de convivencia del colegio, que es el Inspector General.
- 2.- Registrar toda la información de la situación por escrito.
- 3.- Entrevista al estudiante o persona afectada.

Derivación:

- 1.- a rectoría
- 2.- a psicólogo

En caso de descartar sospecha o certeza de abuso sexual se deja por escrito y se realizan los siguientes pasos:

- 1.- Se cita a los padres para comunicarles la situación de su hijo.
- 2.- Se analiza posible derivación a especialista externo.
- 3.- Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte del profesor guía.

En caso de continuar la sospecha se realiza lo siguiente:

- 1.- El rector asistido por el abogado realiza la denuncia.
- 2.- Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separados.
- 3.- Separar la víctima del victimario.
- 4.- Evaluar las posibles sanciones de victimario de acuerdo al manual de convivencia.
- 5.- Solicita a la fiscalía medidas reparatorias para ambos casos

En caso de abuso sexual o violación de un estudiante por parte de un funcionario del colegio:

- 1.- Ante cualquier situación de conflicto, avisar al encargado de convivencia del colegio, que es el Inspector General.
- 2.- Registrar toda la información de la situación por escrito.
- 3.- Entrevista al estudiante o persona afectada.

Derivación:

1. Rectoría
2. Psicólogo

Determinación:

Si de descarta sospecha o certeza de abuso sexual se registrara por escrito y procederá de la siguiente manera.

- 1.- Se deriva al Psicólogo para que emita un informe.
- 2.- El Rector o el encargado de convivencia del colegio entrevistan al funcionario involucrado.
- 3.- Se entrevista el profesor guía con el estudiante.
- 4.- Se cita a los padres para comunicarle situación de su hijo(a).
- 5.- Se analiza posible derivación a especialista externo.
- 6.- Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte del profesor guía.

En caso de continuar la sospecha se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Citación a los padres de la víctima para explicar situación ocurrida
- 2.- El colegio realiza la denuncia al Ministerio Público,
- 3.- Si es un caso de violación se lleva al estudiante al SML para realizar los peritajes correspondientes.
- 4.- Se separara inmediatamente al profesor o funcionario del colegio de sus funciones laborales.
- 5.- Se denuncia al MINEUC si la persona involucrada es un docente.

**Fray Carlos Anselmo Espinoza Ibacache O. de
M. Rector**

Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso**ANEXO N°2****PROTOCOLO EN CASO DE BULLYNG**

- 1.- Ante cualquier denuncia de un estudiante, profesor o apoderado o agente de la comunidad respecto de un conflicto, avisar al encargado de convivencia del colegio que es el Inspector General.
- 2.- Registrar toda la información del la situación por escrito.
- 3.- Entrevista a todos los agentes involucrados.
- 4.- Buscar una solución del conflicto a través de la mediación, negociación o arbitraje.
- 5.- Elaborar acciones de reparación de la ofensa o daño causado.
- 6.- Establecer la falta y su gravedad especificada en el manual de convivencia del estudiante. 7.- Acompañamiento de los actores involucrados durante un tiempo prudente.
- 8.- Registrar por escrito todas las acciones desplegadas por el colegio.

Fray Carlos Anselmo Espinoza Ibacache O. de M.
Rector
Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

ANEXO N°3
PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE AGRESIONES

Este protocolo se usará en caso de:

- a) Agresión entre estudiantes.
- b) Agresión de adulto a estudiante.
- c) Agresión de estudiante a adulto.
- d) Agresión fuera o dentro del establecimiento que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
- e) Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.
- f) Agresión que constituya delito.

Pasos a seguir:

1.- Ante cualquier situación de conflicto, avisar al encargado de Convivencia del Colegio.

Responsables de la activación del protocolo:

Rector del Colegio.

Dirección Académica.

Encargado de la convivencia.

2.- Entrevistar a todos los involucrados

- a) Estudiante (s) agredido.
- b) Estudiante (s) agresor.
- c) Estudiantes o personas que fueron testigos de la situación.
- d) Apoderado del estudiante (s) agredido.
- c) Apoderado del estudiante(s) agresor.

3.- Registrar toda la información de la situación por escrito.

4.- Registrar todas las entrevistas por escrito.

5.- Medidas a aplicar

- a) Contención, apoyo y reparación de la víctima
- b) Buscar una solución al conflicto a través de la mediación, negociación o arbitraje.
- c) Elaborar acciones de reparación a la víctima.
- d) Acompañar a los actores involucrados durante un tiempo prudente.

Responsables: Equipo de acompañamiento.**Equipo de acompañamiento integrado por:**

- Padre Rector Carlos Anselmo Espinoza Ibacache.
- Dirección Académica Sra. Soledad Rivera.
- Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar:
 - Sr. José San Martín Soto.
 - Psicólogo Cristian Vásquez.
 - Orientadora, Srta. Gabriela Valdivia.

6.- Medidas y sanciones pedagógicas que sean formativas y que estén contempladas en el Reglamento Interno del estudiante.

Establecer la falta y su gravedad especificada en el Manual del Estudiante. Establecer las medidas y sanciones formativas:

- a) Respecto al agresor o agresores.
- b) Respecto al resto de los compañeros.

7.- Informar a los involucrados las medidas y sanciones determinadas por el Colegio a:

- a) Familia del o los agresores.
- b) Familia del agredido/a.
- c) A la comunidad escolar, si la gravedad de la falta la amerita.

8.- Instancias de derivación y consulta

En caso de derivación que se determinara por el equipo de acompañamiento, se recurrirá a la red de apoyo local.

9.- En caso de traslado a centro asistencial (ver protocolo de accidente escolar):

- a) Se trasladara al centro de atención más cercano.
- b) El o los estudiantes lesionado(s) serán acompañados por un inspector del Colegio.
- c) El inspector permanecerá con el estudiante lesionado hasta que llegue su apoderado al centro asistencial.
- d) El traslado al centro asistencial será en vehículo particular si no es posible contar con la ambulancia del centro asistencial.

10.- En caso de delito, el colegio de acuerdo a las normas vigentes, realizará las denuncias en los organismos que correspondan

**Fray Carlos Anselmo Espinoza Ibacache O. de M.
Rector
Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso**

ANEXO N°4

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

¿Qué se entiende por Evaluación Diferenciada?

Es la evaluación que permite medir la calidad del aprendizaje del estudiante con relación a los avances obtenidos, en una modalidad que le facilite dar cuenta de su progreso académico, sin bajar el nivel de exigencia.

¿Cuándo se aplica la evaluación diferenciada?

Cuando tenemos un estudiante con:

- Mayor lentitud para aprender
- Mayor dificultad para retener
- Menor capacidad de atención a estímulos verbales
- Dificultades específicas de lectura, escritura y/o cálculo.
- Diagnóstico neurológico de Déficit Atencional.

¿Cómo evaluar a un estudiante con estas características?

Un estudiante que reúne una o más de estas características necesita ser evaluado de una manera diferente en el ó los subsectores de aprendizaje implicados, de acuerdo a las dificultades detectadas en algún diagnóstico de especialistas del área (neurólogo, psicólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo). Frente a estas dificultades se presentan algunas formas alternativas de evaluar al estudiante, teniendo presente que esta decisión pasa por un análisis exhaustivo del equipo técnico pedagógico y el profesor de asignatura en cada caso.

Modalidades de evaluación diferenciada:

Las modalidades de evaluación diferenciada que el colegio contempla, de acuerdo a su reglamento, se plantean a continuación:

- Proporcionar tiempo adicional, si el estudiante no alcanza a responder en el tiempo asignado, ya que necesita mayor procesamiento de la información antes de producir una respuesta.
- Evaluar de forma oral cuando el estudiante tenga problemas de expresión escrita o lentitud general, lo que le impida terminar las pruebas en el tiempo asignado. De esta forma, si el estudiante no completa las respuestas, se puede preguntar de forma oral para complementar la información entregada por el mismo.
- Para un estudiante con dificultades de comprensión o Déficit Atencional se recomienda que el profesor en el transcurso de una prueba le pregunte si comprendió las preguntas y, si es necesario, volver a formularlas oral e individualmente, de una manera más clara. Esto se

entiende como una mediación de la instrucción, donde el profesor guía al estudiante sin dar indicios de las respuestas y sólo si el estudiante lo requiere.

- Privilegiar los objetivos a evaluar en una prueba, sin considerar aspectos ortográficos y/o de redacción, con los estudiantes que presenten problemas de escritura. Permitir el uso de letra imprenta o mixta.
- Es importante tener presente que no es recomendable en ningún caso bajar el nivel de exigencia para la obtención de la nota mínima. (60%)
- En cada situación de evaluación diferenciada es necesario tener presente algunos factores importantes:
 - El profesor de asignatura es el que debe tomar la evaluación.
 - Permitir que el niño(a) trabaje solo(a). Recordar que el profesor debe mediar sólo en las preguntas que presenten dificultades.
 - Dar instrucciones claras y precisas, usando un vocabulario conocido que facilite la comprensión.
 - Anotar en la prueba si se realizó evaluación diferenciada y el tipo de evaluación realizada Ej: más tiempo, aclaran instrucciones, etc.

Es una forma de retroalimentar al apoderado sobre el cómo se está dando cumplimiento a los procedimientos establecidos para esta situación.

PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. Detección de dificultades de aprendizaje por parte del profesor del curso.
2. Derivación al Departamento de Psicopedagogía para atención de casos.
3. Solicitud al apoderado de Informes de especialistas, de acuerdo a la dificultad detectada.
4. Recepción de Informes de especialistas y análisis de los mismos por el equipo técnico pedagógico del colegio.
5. Decisión sobre el tipo de evaluación diferenciada a aplicar en cada caso, en reunión del equipo técnico con el profesor de asignatura correspondiente.
6. Entrevista al apoderado comunicando la decisión del equipo y solicitando su compromiso a continuar las recomendaciones entregadas. (tratamientos indicados)
7. Seguimiento del caso para ver su evolución y constatar el cumplimiento de los tratamientos solicitados.

ASPECTO A CONSIDERAR:

- ◆ La Evaluación diferenciada en un subsector no es sinónimo de buenas calificaciones y aprobación de la misma, ya que es una forma de evaluación alternativa, pero con un mismo nivel de exigencia.

Fray Carlos Anselmo Espinoza Ibacache O. de M.

Rector

Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

Introducción:**ANEXO N°5****Considerando: PROTOCOLO EXIMICIÓN ASIGNATURA (INGLÉS)**

- a) Los principios Mercedarios contenidos en el PEM establecen que:
- La escuela mercedaria es un espacio que posibilita el crecimiento personal.
 - Los criterios de los planes y programas están centrados en la persona, tienen un enfoque cristiano y son flexibles a la realidad y a los intereses de los estudiantes.
 - El proceso evaluativo tiene criterios integradores, liberadores y flexibles que permiten acompañar al estudiante en cada una de sus experiencias educativas, social, espiritual y psicobiológica, ayudándolo a encontrar una respuesta personal a las interrogantes y problemas inherentes a su desarrollo.
- b) Las bases legales del *Reglamento de evaluación y promoción escolar* decreto 511/97 de *niñas y niños de enseñanza básica y media* ” en su artículo 5° señal que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, deberá aplicársele procedimientos de evaluación diferenciada. No obstante, el Director del establecimiento educacional previa consulta al profesor jefe de curso y al profesor de subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los estudiantes de un subsector o asignatura, en casos debidamente fundamentados”.
- c) *El decreto 158/97 Eximición de un subsector de enseñanza básica y media (1° básico a 2° años medio)*: “Faculta al Director del establecimiento de curso o profesores de subsector de aprendizaje, para eximir al estudiante de un subsector en caso debidamente fundados: Dificultades de aprendizaje o problemas de salud”.
- d) *El decreto 83/01 Artículos 6° y 12 letra g (3° y 4° año medio)*: “El director establecimiento podrá autorizar la eximición de hasta un subsector o asignatura a los estudiantes que presenten dificultades de requisitos para la eximición deberán estar establecidos en el Reglamento Interno de Evaluación del Establecimiento”.

Objetivos:

Con el siguiente protocolo se pretende:

1. Indicar los conceptos sobre eximición de la asignatura de Inglés en el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso.
2. Establecer los criterios pedagógicos y/o psicopedagógicos que permiten la evaluación de los requisitos de eximición.

3. Establecer los procedimientos internos que aplicará el establecimiento para regular la eximición de la asignatura.

Ámbito:



La eximición de la asignatura de Inglés regirá sólo en el ciclo de enseñanza media: 1° a 4° año medio (cuando la nota influya en el NEM).



La eximición de la asignatura de inglés sólo contemplará la eximición del proceso evaluativo en el registro de las calificación y no la participación activa a las clases de la asignatura, asistencia obligatoria, cumplimiento de deberes, tareas, trabajos y rendición de pruebas.



Estos procedimientos estarán a cargo del equipo técnico pedagógico y la resolución de la solicitud será competencia de Rectoría y Dirección Académica.



Fuera de éste ámbito se podrá consultar directamente al Rector del establecimiento.

Procedimientos:

Requisitos:

- 1) El Apoderado del estudiante deberá presentar una solicitud de eximición que contemple:
 - Solicitud formal de eximición
 - Presentación de informes o antecedentes médico relevantes.
- 2) Antecedentes a considerar:
 - Informe del o los especialista tratantes indicando diagnóstico y su posible interferencia en el proceso de aprendizaje de la asignatura:
 - Psiquiatra Infanto
 - Juvenil Psicopedagoga
 - Neurólogo Infanto
 - Juvenil Fonoaudiólogo
- 3) Informe del profesor guía que indique la evolución pedagógica del estudiante considerando aspectos académicos, emocionales, conductuales y la apreciación del compromiso de los padres y apoderados.
- 4) Informe del profesor de la asignatura de Inglés que indique evolución del estudiante en la asignatura y su apreciación sobre el logro de contenidos y habilidades.
- 5) Se establece como plazo para presentar solicitud de eximición el primer semestre de cada año (Marzo a Junio).

Consideraciones:

Para evaluar la posibilidad de eximición de la asignatura de Inglés se considerarán los siguientes aspectos:

1. Promedio del estudiante en la asignatura de Inglés:
 - Promedio de la asignatura inferior a 4.0.
 - Promedio de la asignatura con 1 desviación estándar bajo el promedio del curso.
 - Promedio de la asignatura con 1 desviación estándar bajo su propio promedio general.

2. Historial Académico que demuestre bajo rendimiento en la asignatura en el transcurso de, al menos, dos años consecutivos.
3. Presentar intervención pertinente durante, al menos, dos años (Nivelación, intervención psicopedagógica, tratamiento fonoaudiológico, etc.)
4. Respuesta insuficiente de Intervención externa de especialistas asociados al área psicolingüística, que se puedan demostrar a través de informes, estados de avance y entrevista con profesor guía.
5. En caso de un estudiante sin historial académico de bajo rendimiento, sin proceso de evaluación diferenciada y sin tratamiento externo en algún área pedagógica solicite eximición de inglés, se ofrecerá como primera medida, la aplicación de proceso de evaluación diferenciada durante un año, con la condicional que el apoderado ofrezca al estudiante las ayudas externas recomendadas por el establecimiento (nivelación, intervención psicopedagógica, fonoaudiológica, neurológica y/o psiquiátrica). Si a pesar de esto, no se observa modificación significativa del rendimiento, se evaluará la posibilidad de eximición de la asignatura de Inglés a contar de segundo año de solicitud.
6. El Ministerio de Educación establece que los estudiantes eximidos de la Asignatura de Inglés no podrán rendir la evaluación nacional SIMCE.

Fray Carlos Anselmo Espinoza Ibacache O. de M.
Rector
Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

ANEXO N° 6
PROTOCOLO DE APADRINAMIENTO CUARTO MEDIO
APADRINAMIENTO 4° MEDIO A KINDER
CONDICIONES BÁSICAS

**I. ELEMENTOS ILUMINADORES DEL PROYECTO EDUCATIVO
 MERCEDARIO AL APADRINAMIENTO.**

El proyecto del apadrinamiento es una actividad interna del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso que consiste en que los estudiantes del Cuarto año Medio, prontos a egresar de la experiencia de vida escolar, se acercan a los niños que recién comienzan su ingreso al colegio, los acogen y comparten en actividades lúdicas especialmente orientadas a conocerse y transmitir aquellos elementos más relevantes de la convivencia fraterna en el colegio.

El Proyecto Educativo Mercedario contempla estas actividades y las ilumina con los siguientes criterios:

Acompañamiento-Acogida

“Promotora de encuentros interpersonales y en el respeto, el amor y el afecto, que per

Área de extensión curricular

“Son todas aquellas actividades extraordinarias de extensión cultural, generadas para el crecimiento personal, que contribuyen a la formación de valores y atienden a las necesidades e intereses de los estudiantes en la utilización del tiempo libre, como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje”.

Objetivos específicos

1. “Promover actividades que estimulen la creatividad, la capacidad de expresión, la formación de valores mercedarios y el buen uso del tiempo libre”.
2. “Integrar a los miembros de la Comunidad Educativa en algunas actividades, ya sea a nivel general o específico por estamentos, que ayuden al desarrollo personal y comunitario.”¹

II. OBJETIVO DEL APADRINAMIENTO.

Incentivar el encuentro fraterno entre los estudiantes de Cuarto Medio y los niños y niñas de Kinder que inician el proceso de pertenencia a la comunidad educativa nolasquina.

¹ Proyecto Educativo Mercedario, Santiago de Chile, Provincia Mercedaria de Chile. Año 1993.

III. CONDICIONES DEL APADRINAMIENTO.

1. Esta actividad tiene carácter voluntario, es decir, ningún estudiante de Cuarto Medio puede ser obligado a cumplir el rol de padrino o madrina.
2. Ningún niño o niña del grupo de Kínder puede quedar sin padrino o madrina; por tanto, es posible que jóvenes de Cuarto Medio tengan que acoger uno o dos niños o niñas de Kínder.
3. Si un estudiante de Cuarto Medio recibe más de un niño de Kínder en apadrinamiento, se le asignará otro/a niño/a del mismo curso para facilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la actividad.
4. Las actividades diseñadas no podrán realizarse en los tiempos destinados a las programadas para el curso (evaluaciones, clases, visitas de universidades, aplicaciones de ensayos PSU, etc.) ni en horario de clases, salvo que sean los horarios de Consejo de Curso u Orientación; o bien en los recreos u horarios libres.
5. Se debe evitar llevar regalos o golosinas a los niños/as con la intención de atender en forma debida:
 - a. A lo valórico, que es una experiencia de verdadera fraternidad.
 - b. A la seguridad (atragantamientos, ahogos).
 - c. A la justicia e igualdad de trato con los niños y niñas de Kínder.
 - d. A situaciones de riesgo de la salud (evitando alergias u otros).
6. Se solicita a los estudiantes de Cuarto Medio que eviten en los recreos golpear las ventanas de las salas de sus ahijados/as, ya que interrumpe las actividades normales de los niños y niñas y los tensiona.
7. Las actividades diseñadas sólo se realizarán si se encuentran todos los padrinos y madrinas, o si se asigna a otro estudiante del mismo curso para suplir una ausencia, ya que consideramos que es importante que ninguno de nuestros niños o niñas quede solo en una actividad.
8. Las actividades a diseñar y planificar por parte de Cuarto Medio serán previamente consultadas a las educadoras del Kínder.
9. Los estudiantes de Cuarto Medio entregarán la planificación de las actividades programadas a su profesor Guía, Educadoras de Kínder y Dirección Académica para su aprobación, al menos una semana antes de ser aplicadas.
10. Las actividades propuestas sólo podrán ser aplicadas previa aprobación de Dirección Académica.

11. Las actividades aprobadas deberán ser coordinadas entre el curso y profesor Guía de Cuarto Medio, las educadoras de Kínder con el Inspector General para su aplicación.
12. El proyecto del apadrinamiento aquí descrito se desarrolla durante el año escolar en desarrollo.

LA DIRECCIÓN

Valparaíso, Mayo de 2015.

ANEXO N°7

CONDICIONALIDADES

Valparaíso 5 octubre de 2015

I. ESPIRITU DE LA ACCION DE CONDICIONALIDAD

“89El Mercedario se concibe como sacramento del Cristo Redentor, por lo que toda su labor educadora tiene como finalidad realizar la situación histórica y concreta en que se encuentra el hombre, a saber, su situación de

pecado en el orden individual y social” (DP. comunidad² educativa.”

II. ACTITUDES DEL EDUCADOR MERCEDARIO ANTE LA CONDICIONALIDAD:

ACTITUD PROFESOR GUÍA

- a. Humildad en la presentación de la propuesta de asignación de condicionalidad.
- b. Analizar toda la información recogida en clave de redención y liberar de cautividades.
- c. Equilibrio y moderación en la presentación de la información del estudiante
- d. Mirada optimista y positiva respecto del crecimiento de todo ser humano
- e. Liderar un análisis objetivo, optimista y favorecedor de los procesos de cambio del estudiante y/o familia comprometida.
- f. Prudencia en el manejo de las interacciones, entrevistas, consultas, elementos de juicio e información del estudiante y/o familia.

ACTITUD PROFESORES CONSULTADOS

- a. Analizar toda la información recogida en clave de redención, lo que significa propiciar un proceso de mejora constante, crecimiento, apoyo y contención a la realidad del estudiante que pueda ser transformador para él (ella) desde el respeto y cariño hacia su persona, liberándolo(a) de cautividades que no le permitan expresar todo su potencial.
 - b. Irrestricto apego a la verdad
 - c. Búsqueda del bien absoluto del estudiante y/o familia involucrada
 - d. Objetividad en el análisis de la información referida.

III. PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE CONDICIONALIDAD NUEVO AÑO ESCOLAR

1. La condicionalidad tiene un carácter de **excepcionalidad**.
2. Se procederá a asignar condicionalidad de matrícula a aquellos estudiantes que refieran actitudes que implican una discrepancia importante con el Proyecto educativo Mercedario.

²

~~Proyecto Educativo Mercedario para los Colegios de la Orden de la Merced. Santiago de Chile. 1993.~~

3. Existe una categoría de asignación de condicionalidad de matrícula:
 - a. **Condicionalidad por Conducta:** Estudiantes cuyo comportamiento altera en forma **grave**, quebrando con ello en forma persistente la convivencia interna de la comunidad.
4. El profesor guía liderará el análisis de las condicionalidades de matrícula que eventualmente podrían aplicarse al curso junto al equipo de profesores del consejo.
5. Cada informe de asignación de condicionalidad a estudiantes es analizado por el Consejo de acompañamiento de estudiantes para determinar acciones a llevar durante el año siguiente, iniciando el proceso con una **entrevista** de aviso de condicionalidad que se realizará en forma correspondiente a la causa de ésta, de la siguiente manera.
 - a. **Condicionalidad por Conducta:** Entrevista con Inspector General, seguimiento con profesor guía e inspectoría
6. Los estudiantes con condicionalidad de matrículas serán acompañados durante el año de vigencia de la condicionalidad por el profesor guía y se revisará y supervisará su situación por el Consejo de acompañamiento.
7. Al finalizar el año de la condicionalidad en consejo convocado para ello en noviembre del año en curso, se analizará estado de la condicionalidad, estableciéndose efecto del acompañamiento realizado, acciones por completar o bien haciéndola efectiva si así fuera necesario.

IV. PROCEDIMIENTO ANALISIS CONDICIONALIDADES EN VIGENCIA

1. La condicionalidad tiene un carácter de **excepcionalidad** y se revisará y actualizará al cierre de cada año escolar.
2. La revisión de condicionalidades vigentes se resuelven en Consejo de Profesores y en torno a la siguiente categoría:
 - a) **Aplicación de la condicionalidad de matrícula:** el estudiante con condicionalidad de matrícula conserva la **frecuencia** y la **gravedad** de las características, comportamientos y actitudes por las que le fue asignada la condicionalidad el año anterior. En este caso no se cumple con las acciones comprometidas al momento de firmar la condicionalidad.

Por tanto, en estos casos, **no se renueva el contrato de prestación de servicios educacionales.**

3. Luego de tomada la medida final, se informará al profesor guía y posteriormente a los apoderados en una **entrevista** que se realizará en forma correspondiente de la siguiente manera.
 - a. Cese o efectividad de la Condicionalidad por Conducta: Entrevista con Inspector General.

V. INSTRUMENTOS DE CONDICIONALIDAD:

1. **Informe de Análisis de asignación de condicionalidad**: Informe elaborado por el consejo de profesores que indica estudiantes a los cuales se les solicita condicionalidad de matrícula, especificando la causa de ella. Integra todas las acciones realizadas por profesor guía y otros agentes del colegio en relación a identificar, apoyar y modificar la realidad del estudiante; informa sobre los instrumentos consultados al momento de analizar la situación del estudiante. Son firmadas por el profesor guía representando el consejo de profesores consultado. Considera Lista de acciones llevadas durante el año, fuentes de información revisadas y las medidas aprobadas
2. **Documento de Condicionalidad**: Documento oficial del colegio que indica la situación de condicionalidad de un estudiante, estableciendo los compromisos que deben asumir estudiante y apoderado. Son firmados por el apoderado en cursos de primaria; y por el apoderado y el estudiante a partir de 7° básico.

ANEXO N°8

Valparaíso, abril 24, 2015

DISPOSICIONES VIAJES DE GRUPOS DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO

Respecto del tema asociado a los viajes de estudio, el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso establece que dada la normativa actual que contempla que Los Viajes de Estudio “corresponde al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, tanto dentro como fuera del territorio nacional” y cuyo objetivo debe ser el de “adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales”³, por tanto:

1. Los viajes realizados en el marco de paseos y giras de cursos y promociones para esparcimiento, diversión y convivencia de un grupo; dirigidas, planificadas y financiadas por los padres para sus hijos (sean o no estudiantes del colegio), **no** corresponden a la categoría Viaje de Estudios.
2. Por otro lado, el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso **no** realiza viajes de estudio de ninguna índole, dentro ni fuera del país en consideración a que su curriculum está diseñado para obtener experiencias y aprendizajes contenidos y exigidos en la propuesta curricular nacional dentro de los horarios, procedimientos y actividades establecidos para ella; previamente comunicadas a los padres y apoderados en los procesos de Admisión y aceptadas por ellos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
3. Las giras de grupos y promociones dentro y/o fuera del país, los paseos de curso; son de decisión de cada familia y no cuentan con patrocinio alguno del Colegio.
4. Cualquier actividad que no persiga un fin claramente educativo y no sea Objetivo de Aprendizaje del Proyecto Educativo Mercedario y de la Propuesta Curricular Ministerial no es y no será patrocinada por el Colegio.
5. Los paseos de curso, giras y viajes son decididos completamente por los padres de los estudiantes en lo que respecta a su destino, organización y financiamiento; el Colegio no participa de su organización y financiamiento en ninguna instancia; por tanto así mismo, el Colegio no es responsable de las consecuencias derivadas de estas actividades.
6. Las actividades del colegio no serán utilizadas para reunir fondos para dichos viajes y paseos. La organización de actividades internas en las que se impliquen recursos económicos, se realizará sólo con fines de convivencia interna.

3

7. Los padres que financien giras, viajes, salidas y/o paseos de cursos, que sean apoderados del Colegio, deberán declarar por documento notarial que queda a su completa responsabilidad personal asumir la organización, financiamiento y consecuencias derivadas de la actividad que le está permitiendo a su hijo menor de edad, estudiante de nuestro Colegio.

ANEXO N°9

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS

Realizar todos los procedimientos señalados por la Secretaria Ministerial de Educación para realizar la actividad, los cuales son los siguientes:

- a) La solicitud de la salida pedagógica, deberá ser enviada por el Director y por el sostenedor del colegio, mediante un oficio por correo electrónico (escaneado), señalando en forma clara y precisa el objetivo pedagógico de la actividad y el programa de trabajo que se desarrollará con los estudiantes (as), según formato adjunto.
- b) Junto al oficio deberá enviar la declaración jurada simple (escaneado), según modelo que se adjunta, en la cual el colegio, declara que cuenta con la documentación en original que conforma el expediente que respalda la solicitud.
- c) El oficio, Declaración Jurada Simple, objetivo pedagógico y demás consultas deben ser remitidas a: edith.ibacache@mineduc.cl al fono 322182610.
- d) La resolución que autoriza la actividad será enviada por la misma vía.
- e) La solicitud deberá ser enviada con un mes de anticipación y se constituirá en el único medio para solicitar este tipo de autorización.

PROTOCOLO INTERNO

1. Enviar a los apoderados circular con todos los objetivos y detalles de la salida.
2. Los estudiantes irán a cargo de un profesor.
3. En caso de lluvia, protestas callejeras u otro tipo de actividades que pongan en peligro la seguridad de los estudiantes la actividad se suspende
4. Los estudiantes irán acompañados por inspector del colegio que llevaran por razones de seguridad en caso de accidentes los siguientes documentos:
 - a) Las fichas de salud y el formulario del seguro escolar.
 - b) Un botiquín de primeros auxilios.
5. En caso de que ocurra un accidente que provoque una lesión al estudiante, el profesor junto con el inspector evaluarán la gravedad de la lesión y si lo amerita se llevará a cabo el protocolo de accidente escolar, donde el inspector trasladará al estudiante rápidamente a un recinto asistencial. El profesor sigue a cargo de los estudiantes.
6. El profesor tiene la facultad de suspender la actividad, si el lugar no reúne todas las condiciones de seguridad que acrediten un normal desarrollo de la actividad
7. Los estudiantes deberán presentar una autorización por escrito de su apoderado.

8. Los estudiantes irán en un bus contratado por el colegio el cual también los traerá de vuelta.
9. Si un estudiante vive cerca del lugar donde se realiza la actividad, se podrá retirar solamente autorizado por escrito por el apoderado.
10. En el Colegio deberán quedar los siguientes documentos:
 - a. Autorización original de los padres y/o apoderados.
 - b. Autorización el centro e Padres y Apoderados.
 - c. Documentos del bus de traslado y de los choferes con su documentación vigente a la fecha de la actividad.
 - d. Nomina de los estudiantes /as con Rut, domicilio y teléfono de contacto.
 - e. Nombre de los profesores que irán a cargo de los estudiantes.
 - f. Copia de oficio mediante el cual se informo al Departamento Provincial de Educación.
 - g. Copia de resolución que autoriza la actividad, que será enviada vía correo electrónico.
 - h. Registro de la salida de los estudiantes con la firma de las persona que van a cargo en el libro de salida del colegio.